

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1226-96

CELEBRADA EL 4 DE SETIEMBRE, 1996

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota O.R.H.889, del 3 de setiembre de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que las personas que aparecen incluidas en el concurso de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, cumplen con los requisitos respectivos, no se han acogido al programa de movilidad laboral ni son pensionados.

SE ACUERDA remitir esta nota a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que estudie el planteamiento de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la tabla de valoración y proponga los cambios que considere convenientes. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente a la reforma del Código de Trabajo, en sus artículos 147 y 148, SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su estudio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge la propuesta del Sr. Marvin Hernández, en relación con el Coro del Centro Universitario de Pérez Zeledón, y SE ACUERDA:

Autorizar a los señores: Lic. Marvin Chavarría, Licda. Adelita Sibaja, Lic. Joaquín Bernardo Calvo y el Sr. Marvin Hernández, para que se reúnan con el Coro Universitario de Pérez Zeledón, con el objeto de conocer algunos de los planteamientos que tienen los estudiantes que lo integran, y presenten un informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

En atención al informe planteado por el Sr. Marvin Hernández, en relación con su visita al Centro Universitario de Cartago, SE ACUERDA:

Nombrar una comisión integrada por el Lic. Constantino Bolaños, el Arq. Edwin Chavarría y la Administradora del Centro Universitario de Cartago, Licda. Ana Isabel Segura, con el fin de que brinden un informe al Consejo Universitario, en un plazo de 15 días, sobre:

1. La situación actual de ese Centro (instalación física, problema del colegio que está dentro de las mismas instalaciones, abandono en que se encuentra y la problemática de los estudiantes en ese Centro).

2. El estado en que se encuentra el proyecto de Ley que está en la Asamblea Legislativa, para declarar Monumento Nacional la antigua casa del Ex-Presidente de la República, Dr. Jesús Jiménez Zamora.

3. Posibles soluciones de los problemas que se presentan en dicho Centro Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota O.J.96-162, del 15 de julio de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que informa que la Sala Constitucional mediante el Voto No. 3117-96 declaró sin lugar la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por CONARE en contra de la Ley No. 6835 , sobre la reforma al artículo 4 y adición del inciso d) al artículo 12 de la Ley No. 2166 del 7 de octubre de 1957, Ley de Salarios de la Administración Pública.

Se toma nota de la información. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota E.C.E.3414-96, del 27 de agosto de 1996, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita que se apruebe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 948-96, Art. XVII, referente a su situación salarial.

Al respecto, el Consejo Universitario ACUERDA reunirse con el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de presentar una propuesta en la próxima sesión. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota OUD-133, del 28 de agosto de 1996, suscrita por el M.Sc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que informa que no asistió a la reunión de coordinación del Congreso Internacional de Tecnología, Educación a Distancia, que se llevó a cabo en Miami del 26 al 29 de agosto, y para la cual el Consejo Universitario en sesión 1216-96, Art. III, inciso 1), autorizó el pago de viáticos.

Dado que no se realizó la reunión en la fecha indicada, SE ACUERDA enviar este asunto a la Rectoría para que decida lo pertinente. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota D.P.A.060, del 27 de agosto de 1996, suscrita por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, en la que brinda su dictamen referente al Contrato de Servicios Académicos en Comunidad de Tilarán.

Además, se conoce el dictamen que brinda la Oficina Jurídica, Oficio O.J.96-197, del 27 de agosto de 1996, sobre la propuesta de convenio de Cooperación entre la UNED y COOTILARAN para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Tilarán.

Al respecto, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y COOTILARAN para la prestación de servicios académicos de la UNED en la comunidad de Tilarán. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 30-96, Art. III, inciso 3), del 21 de agosto de 1996 (CU.CDE-96-035), en relación con el Convenio entre la UNED y la Asociación de Volibol de San Carlos.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación entre la UNED y la Asociación de Volibol de San Carlos, con una modificación de la Cláusula 14, para que se lea de la siguiente manera:

"Cláusula 14:

Este convenio tendrá una duración de un año, al cabo del cual se valorará el cumplimiento de objetivos y resultados del mismo. De no haber objeción de alguna de sus partes, su renovación será conocida por el Consejo Universitario."

(Figura como anexo No. 2 a esta acta).

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 40-96, Art. VIII, del 29 de agosto de 1996 (CU.CDL-96-077), referente a la nota O.J.96-194 suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen, sobre una modificación del Estatuto de Personal, con el fin de que se indique que los nombramientos de los Administradores de Centros Universitarios serán por períodos fijos.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

1. Solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, iniciar la formulación de la propuesta correspondiente para que una vez que se dé la eventual reestructuración de la Universidad, ésta sirva de insumo para tomar la decisión final y se adopten los procedimientos respectivos en cuanto a incorporar dicha reforma al Estatuto de Personal.
2. Solicitar al Consejo de Rectoría, que hasta tanto no se tome una determinación por parte del Consejo Universitario, y en caso de ser necesario, los nombramientos de los Administradores de Centros Universitarios se hagan por períodos máximos de 6 meses; mientras se aprueba la propuesta de reestructuración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 40-96, Art. VII, del 29 de agosto de 1996 (CU.CDL-96-076), en relación con el oficio D.F.273 del 20 de agosto de 1996, suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, referente a la problemática presentada con las recientes publicaciones en los medios de comunicación.

Al respecto, el Consejo Universitario ACUERDA tener una reunión con todos los funcionarios de la Dirección Financiera, con el propósito de sostener un diálogo franco y claro sobre los informes presentados por la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 35-96, Art. VI, del 28 de agosto de 1996 (CU.CDO-96-035), en relación con el nombramiento de Administradores de los Centros Universitarios.

Se agradece el dictamen y se le señala a la Comisión de Desarrollo Organizacional que este asunto fue aprobado en esta sesión, a raíz del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral.
ACUERDO FIRME

amss**